

y si algunos vinieren por representacion, se remitan igualmente de oficio à las Chancillerias, y Audiencias Reales respectivas, para que en ellas se provea conforme à las Leyes, y Ordenes Circulares, salvo si en estas expressamente estuviere reservado su conocimiento al mi Consejo: Y assimismo mando, que los Expedientes de esta naturaleza, que estuvieren pendientes en èl, se hagan presentes para decretar su remission à las Chancillerias, y Audiencias Reales, las quales, si sobre la inteligencia de las Ordenes Circulares tuvieren alguna duda, que necesite nueva declaracion, y regla, la propongan al mi Consejo, para que vista en èl se acuerde lo que deba observarse, y me consulte en los casos debidos, cuidandose muy particularmente en dichos Tribunales del pronto despacho, y de la puntual, y literal observancia de lo mandado, sin admitir interpretaciones contrarias à su disposicion, y mente; y en su consecuencia os mando, que luego que recibais esta mi Real Cedula, veais su contenido, y le guardéis, y cumpiais, y hagais guardar, y cumplir en lo que à cada uno respectivamente os toca, sin contravenir à su disposicion, ni permitirlo en manera alguna con ningun pretexto: Que assi es nuestra voluntad; y que al traslado impresso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, y Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dè la misma fe, y credito que à su original. Dada en San Lorenzo à siete de Noviembre de mil setecientos setenta y uno. = YO EL REY. Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. Don Andrès de Simon Pontero. Don Joseph de Contreras. Don Joseph Faustino Perez de Hita. Don Luis Urriès y Cruzat. Registrada. Don Nicolàs Verdugo. Teniente de Canciller Mayor: Don Nicolàs Verdugo. = Es Copia de su Original, de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

**D**E orden del Consejo dirijo à V. S. el Exemplar adjunto de la Real Cedula de S. M. por la que se manda, que

